



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**93****MADRID NÚMERO 29**

## EDICTO

Doña María José Sanz Escorihuela, secretaria del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 274 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juicio de faltas número 274 de 2012, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, don Victoriano Montero Sanz y don Antonio Montero Sanz, y como denunciados, don Esteban Hortelano Cidoncha, don Rafael de la Cruz Moya, doña Sonia Sánchez Rodríguez, don David Martínez García y doña María Begoña de la Cruz Moya, esta última no comparecida a pesar de su citación en forma; constando en los autos el resto de los datos de los hasta aquí mencionados. Recayendo la presente resolución con base en lo siguiente:

Debo condenar y condeno a don Esteban Hortelano Cidoncha, don Rafael de la Cruz Moya, doña Sonia Sánchez Rodríguez, don David Martínez García y doña María Begoña de la Cruz Moya, como autores criminalmente responsables, cada uno de ellos, de dos faltas de lesiones, ya definidas, a la pena de multa de cuarenta días, a una cuota diaria de 3 euros, lo que totaliza la cantidad de 120 euros por cada una de ellas y en cada caso, con la responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Asimismo, les condeno al pago de las costas procesales, si las hubiere, y a que indemnicen de forma conjunta y solidaria a don Antonio Montero Sanz en la cantidad de 150 euros y a don Victoriano Montero Sanz en la de 2.000 euros por los conceptos expresados.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y demás partes.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rafael de la Cruz Moya, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 6 de mayo de 2013.—La secretaria (firmado).

(03/15.760/13)

